



ANUNCIO

Mediante decreto de Alcaldía n.º 2021-1234 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer la contratación de un monitor de tiempo libre para el centro de ocio juvenil municipal, en el año 2021, sujeto a las bases reguladoras del Fondo Extraordinario de Actividades, año 2021 de la Diputación Provincial de Valladolid, correspondiente a la línea e) Monitor de tiempo libre para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el Centro de Ocio Juvenil de titularidad municipal, por un periodo de tres meses, del tenor literal siguiente:

TEXTO

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 2021-1148 de fecha 17 de agosto del 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer la contratación de un monitor de tiempo libre para el centro de ocio juvenil municipal, en el año 2021, sujeto a las bases reguladoras del Fondo Extraordinario de Actividades, año 2021 de la Diputación Provincial de Valladolid, correspondiente a la línea e) Monitor de tiempo libre para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el Centro de Ocio Juvenil de titularidad municipal, por un periodo de tres meses.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada, no consta la presentación de alegación alguna contra la misma, y cuya certificación acreditativa figura en el expediente.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de julio de 2021, examinada la documentación que la acompaña y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

- MARINA ROJO OLIVEROS.
- ELISABET DUQUE DEL POZO.

EXCLUIDOS:

- ALBA ANTA SANZ.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro	Identidad
Presidente	María del Pilar González Parra.
Suplente	Beatriz Arranz Tinaquero.
Vocal 1	Maria Joana Sánchez Carnero.
Suplente Vocal 1	Teresa de Jesús García Retamal.
Vocal 2	David Pérez Rodrigo.
Suplente Vocal 2	Adolfo Sanchidrian Pacho.
Vocal 3	Fernando Ortega Placer.
Suplente Vocal 3	Jose María Calderón Sanchez.





Secretario	Ángel María Martínez del Agua.
Suplente del Secretario	Maria Cruz Alonso Vega.

Podrán asistir como observadores, en caso de que así se determine, los representantes de los Grupos Políticos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se convoca a los miembros del tribunal para la valoración de la prueba y de méritos el día 20 de Septiembre de 2021, a las 10:00horas, en el Ayuntamiento de Zaratán sito en Plaza Herrerías, n.º 1.

QUINTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zaratan.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, y en la página web (www.zaratan.es), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la composición del tribunal.

SEXTO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose, tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación siguiente sin perjuicio de los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5GJ7C894YNM/QZTYTCL3NTMG56 | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2